



C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Enero**, citada a las **09:30 horas**, del día **08 de Enero de 2024**, en el **Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama**, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 008/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar el Reglamento de la Distinción Municipal, denominada “ORDEN AL MERITO CIUDADANO AÑO 2024”** y se fija su entrega para el Aniversario de la Comuna de Calama, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN A DISTINCIÓN MUNICIPAL

ORDEN AL MERITO CIUDADANO, AÑO 2024

Art. 1° Créase la Distinción Municipal, “**Orden al Mérito Ciudadano**”.

Art. 2° El objetivo de esta Distinción y reconocimiento Municipal, será premiar a las personas u organización sobresaliente de la Comuna, que, independiente de la cantidad que resulten, destaquen por sus méritos en áreas de la Cultura, Ciencia, Educación, Salud, Empresa, Gremios, Religión, Deportes, Sociedad y otras gamas del quehacer local.

Art. 3° **Requisitos de Postulación:**

- a) Persona u organización que acompañe curriculum y que permita demostrar la actuación meritoria en favor de la Comunidad.
- b) Ser elegido y patrocinado por sus pares, miembros de una o más organizaciones, establecida en el artículo 2°, que lo postulará.

Art. 4° El Jurado estará integrado por los miembros del Concejo Municipal, que se reunirán en Sesión Extraordinaria y Reservada, para ponderar los antecedentes y los méritos de los postulantes, debiendo sesionar el día en que se convoque, oportunidad en que se adoptará el Acuerdo correspondiente. **El Concejo Sesionará el Viernes 15 de Marzo 2024, a las 09.30 Hrs.**

Art. 5° El Currículum debe contener, nombre completo, fotografía, dirección postal y teléfono del postulante. Puede acompañar copia o fotocopias de las distinciones.

Art. 6° El jurado podrá declarar desierta algunas distinciones y formará ternas para elegir al ganador de cada ámbito.

Art. 7° No se aceptará la postulación de las personas que hayan obtenido la Mazorca de Oro Río Loa o similares.

Art. 8° Las postulaciones se recibirán en la Oficina de Partes del Municipio, en **sobre cerrado** y deberá indicar el ámbito al cual postula.



Art. 9° El reconocimiento consistirá en una Medalla con el Logo Municipal y el nombre del Galardonado, además, se le entregará el Decreto en el que consta el Acuerdo del Concejo Municipal, que otorga el Galardón.

Art. 10° Los antecedentes del postulante, deben ser dirigidos al Jurado y entregados en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, Vicuña Mackenna No. 2001, hasta el día **14 de Marzo del 2024**, en horario de **08:00 a 17:00 horas**, como **fecha y hora máxima de recepción de postulaciones**, en la **Oficina de Partes**.

Se encomienda publicar el presente Reglamento, en el Mercurio de Calama y/o en la Estrella de El Loa, labor que se encarga a la Dirección de Administración del Municipio, además se deberá publicar en la Página Web del Municipio y sus RRSS, labor a realizar por la unidad de Comunicaciones.

Además, se acuerda difundir, con una mayor cobertura en los medios de comunicación, invitando a la comunidad y a las diferentes Instituciones para participar activamente y que hagan llegar sus postulaciones a la oficina de partes de la Secretaría Municipal, labor que se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al Subdepartamento de Gabinete y Comunicación Social del Municipio. Esto potenciado también a través de las Corporaciones Municipales.

❖ **Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, a fin de realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Cristian Flores Toledo.



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml. -

Distribución: Alcaldía, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Of. Transparencia, Sudet, Sres. Concejales,

U.T. Interesada: SECMU, DOC, RPPP, CCT.